



Aldea María Luisa, 13 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2596/2022 correspondiente al trámite de solicitud de contratación mediante Contrato de Obra de los Sres. VICTOR DANIEL MEDINA, LISANDRO FACUNDO MEDINA, ALAN DAVID VELAZQUEZ y GUSTAVO MAXIMILIANO BURGOS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal, ejecutará todas las facultades y atribuciones conferidas por la normativa legal vigente; y

Que, en sentido señalado es necesario contratar mediante contrato obra a los locadores referenciados para la ejecución de tareas concernientes a obras, servicios públicos y mantenimiento; y

Que, ha tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal mediante la reserva preventiva del gasto en las partidas correspondientes del presupuesto del ejercicio vigente; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109 y Ordenanza N° 06/2019;

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Aprobar los Contratos de Obra suscriptos entre la Municipalidad de VICTOR DANIEL MEDINA, DNI N° 25.684.265; LISANDRO FACUNDO MEDINA, DNI N° 39.577.335; ALAN DAVID VELAZQUEZ, DNI N° 43.348.990 y GUSTAVO MAXIMILIANO BURGOS, DNI N° 40.167.679-

ARTICULO 2º: Reconócese a favor de los Sres. LISANDRO FACUNDO MEDINA, DNI N° 39.577.335; ALAN DAVID VELAZQUEZ, DNI N° 43.348.990, el pago de los honorarios correspondientes al mes de abril 2022.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.